

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión			
Objeto contractual	Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución de las actividades establecidas en el proyecto "ESCUELA DE MUSICA RUFINO SUR: MELODIAS DE PAZ" aprobado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución 0271-2026			
	Elementos a Suministrar:			
	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
86131600	Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución de las actividades establecidas en el proyecto ESCUELA DE MUSICA RUFINO SUR: MELODIAS DE PAZ aprobado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución 0271 de 2026	1	11.272.000,00	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio 16 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Que el Ministerio de las Culturas las artes y los saberes mediante Resolución Número 0271 del 20 de febrero de 2026 designó el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026. Que la institución Educativa Rufino José Cuervo Sur del Municipio de Armenia, presentó el proyecto C4101-2026 denominado "ESCUELA DE MÚSICA RUFINO SUR: MELODÍAS DE PAZ. Que el Artículo 71 Ibidem de la CPC dispone que le corresponde al estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esta actividad, es así como en esta vigencia el Ministerio de las culturas en virtud del proyecto aprobado # C4101-2026 autorizó un incentivo para la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur por valor de \$11.272.000, los cuales se deben ejecutar conforme a las directrices de la Resolución 0271. La Resolución en mención, establece el giro del apoyo, así: El Ministerio girará su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así: Un Primer desembolso correspondiente al 80% del valor del apoyo, dentro de los 30 días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente convenio; un segundo y último desembolso por el 20% restante dentro de los 30 hábiles siguientes a la finalización del convenio, previo aval de la supervisión del convenio. Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Parágrafo primero: los recursos aportados por EL MINISTERIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato de prestación de servicios y realizadas dentro del término de duración de este. Que si bien es cierto el proyecto beneficia la población escolar de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur, también lo es, que los docentes asignados para garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles y jornadas no tienen dentro de sus funciones el desarrollo de este tipo de proyectos, al igual que la atención de la asignación académica que les entrega al inicio del año escolar, cubre la jornada laboral en la institución, sin que haya lugar a

que puedan apoyar este tipo de proyectos tan importantes para el desarrollo cultural, social y emocional de los estudiantes. Por lo anterior, la Institución Educativa se ve abocada a suscribir un contrato de prestación de servicios con una entidad sin ánimo de lucro, que aporte a su ejecución y cuente con idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de esta naturaleza. En primer lugar, teniendo en cuenta la experiencia y el conocimiento de una persona natural y en segundo lugar, por considerar que los funcionarios docentes, directivos docentes y administrativos, puedan desarrollar estas actividades al tiempo que ejecutan las funciones propias de su cargo. En virtud a lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios para su ejecución.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto aprobado C4101-2026, que hará parte integral del contrato y la Resolución 0271 del 20 de febrero de 2026.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Potenciar la formación artística de los estudiantes mediante la implementación de dos (2) programas de enseñanza musical piano y violín, y refuerzos en gramática musical que fortalezcan la oferta educativa de la institución. 5. Promover la música como herramienta de construcción de paz y cohesión social a través de dos (2) conciertos pedagógicos y comunitarios que visibilicen los avances de los estudiantes e integren a las familias y a la comunidad. 6. Implementar el uso pedagógico de los recursos digitales ya existentes en la institución ? tableros interactivos y tabletas para complementar las clases de formación musical, facilitar el acceso a materiales educativos y promover aprendizajes más dinámicos e inclusivos. 7. Las demás que resulten inherentes al objeto contractual.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2019.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la institución Educativa Rufino José Cuervo Sur, Capítulo I Artículo 5, Numeral 2. CRTERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución. En consecuencia, los factores de escogencia se tendrán teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - Calidad, beneficio-costo, entrega oportuna de los bienes v servicios, idoneidad /contratos de servicios) y demás que la institución considere, sería el ofrecimiento más favorable para los fines que ella busca".

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11,272,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.92911 - Servicios de educación artística y cultural	3	11.272.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Dos desembolsos mensuales de igual valor (\$4.508.800), y un último pago por valor de (\$2.254.400); previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos
-------------------------	--

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	ASLY YURANY OLAYA VELASQUEZ
No. cédula de ciudadanía No.	41957941
Expedida en :	Armenia
Cargo	DOCENTE DE AULA

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de (100) días calendario, es decir hasta el 30 de Octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de Once Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Pesos M/Cte (\$11.272.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: Por el tipo de contrato no se determinan especificaciones técnicas.

3. Regulatorio

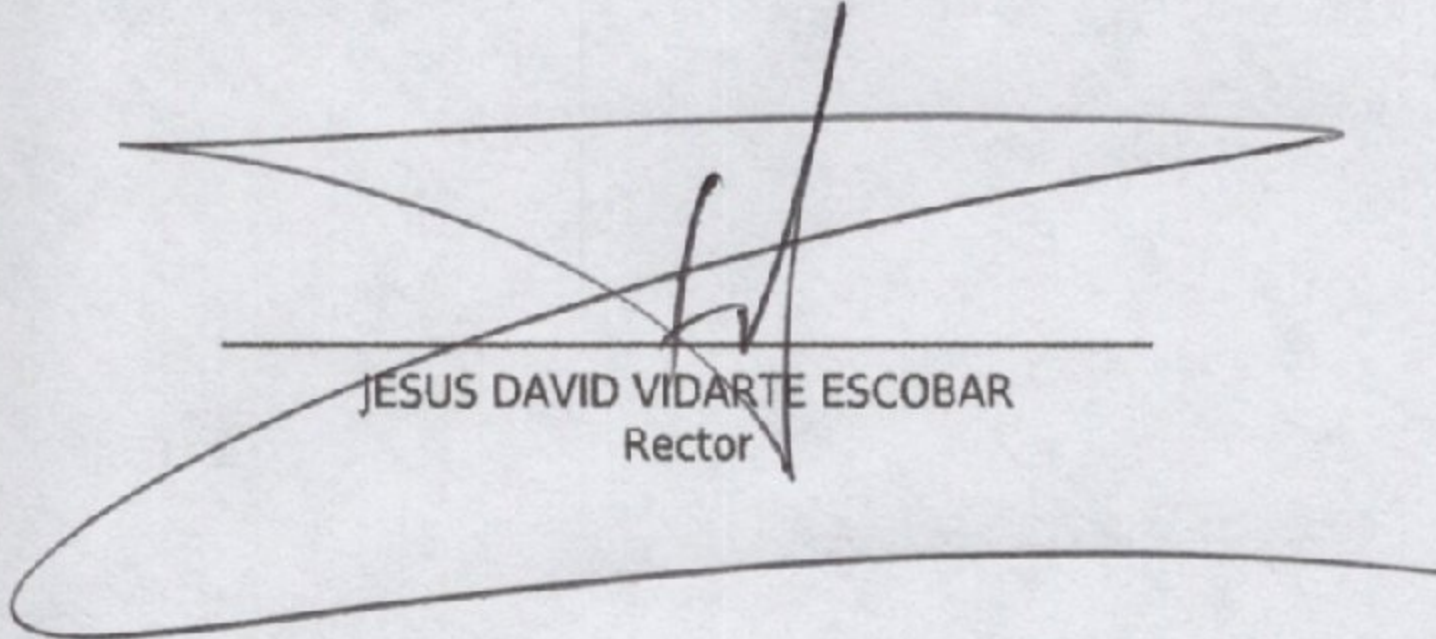
Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 006 de Junio 13 de 2025.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



JESUS DAVID VIDARTE ESCOBAR
Rector